

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

| | | |
|---|---|--|
| ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63 | PRECIOS DE SUSCRIPCION Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 » Un año 4.000 » | ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3 |
|---|---|--|

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Santiago de Tormes

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre, la implantación de las Ordenanzas reguladoras de Precios Públicos, Tasas e Impuestos obligatorios que posteriormente se relacionan (que han sido confeccionadas de acuerdo a la nueva normativa de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales), se expone al público por espacio de treinta días los expedientes elaborados, conforme señala el artículo 17.1 de la citada Ley a fin de que todos los interesados puedan formular a los mismos las reclamaciones que se consideren oportunas. Transcurrido dicho plazo y en el caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo inicial se elevará a definitivo.

—ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PUBLICOS:

1. Por rieles, postes, cables, palomillas..., etc.
2. Por suministro de agua.

—ORDENANZA REGULADORA DE TASAS:

1. Licencias Urbanísticas.
2. Servicio de recogida de basuras a domicilio.

—ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS OBLIGATORIOS:

1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
2. Impuesto sobre Actividades Económicas.
3. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTE.

—ORDENANZA REGULADORA DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

Santiago de Tormes, a 7 de septiembre de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.121

Ayuntamiento de Hernansancho

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 49 de la Ley 7/85, 188 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y 17.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el expediente de acuerdo de Imposición y Ordenación de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos que se detallan, cuyo acuerdo fue adoptado en sesión extraordinaria de fecha 3 de septiembre de 1989, por el Ayuntamiento Pleno:

IMPUESTOS

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Rústicos y Urbanos.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

TASAS

- Licencias Urbanísticas.

- Alcantarillado.
- Cementerio Municipal.

PRECIOS PUBLICOS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES

- Ocupaciones del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública.

PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS

- Suministro de agua.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de Imposición como contra el de aprobación de las Ordenanzas Reguladoras, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: 30 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Hernansancho, a 5 de septiembre de 1989.

El Alcalde, *Antonio López Sáez*.

—3.123

Ayuntamiento de Muñotello

A N U N C I O

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla ex-

puesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los Tributos:

TASAS

- Servicios del Cementerio Municipal.
- Servicio de alcantarillado.

PRECIOS PUBLICOS

- Tránsito de ganados.
- Suministro municipal de agua.

IMPUESTOS

- Sobre vehículos de tracción mecánica.
- Sobre construcciones, instalaciones y obras.

Que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1989.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra el de aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Muñotello, a 7 de septiembre de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.124

Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6-9-89, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15-17 y otros de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

ha acordado con carácter provisional la imposición y establecimiento de los siguientes impuestos y precios públicos y la aprobación de las correspondientes Ordenanzas Fiscales reguladoras:

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Tasa por recogida de basuras

—Precio público por suministro de agua.

—Tasa por licencias urbanísticas.

—Precio público por tránsito de ganado.

—Precio público por desagües de canalones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/1988 y 59. b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus ordenanzas y demás antecedentes relativos quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los Llanos de Tormes, a 7 de septiembre de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.125

Ayuntamiento de Umbrias

EDICTO

En la Secretaría de esta Entidad y por espacio de treinta días hábiles, se hallan expuestos al público los Expedientes de establecimiento de Ordenanzas, tarifas, cuotas y gravámenes de los precios públicos e impuestos a que continuación se indican, aprobados inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 7 de septiembre del año en curso.

Con arreglo al artículo 17.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

PARA EL AÑO 1990:

—Tasa de Cementerio Municipal.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Umbrias, a 8 de septiembre de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.126

Ayuntamiento de Marlin

EDICTO

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal de esta localidad, la imposición de tributos y sus correspondientes Ordenanzas Fiscales, redactadas de conformidad con la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, para su implantación en este término municipal a partir del 1 de enero de 1990, y que comprende las que a continuación se relacionan:

IMPUESTOS

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre actividades económicas.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

PRECIOS PUBLICOS

—Por suministro de agua.

—Por tránsito de ganado.

—Por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo en la vía pública.

TASAS

—Tasa de alcantarillado.

—Tasa por recogida de basuras

Se hace público para general conocimiento que los expedientes de imposición de tributos, y las Ordenanzas antes relacionadas, se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, al objeto de que puedan ser examinadas por cualquier interesado, concediéndose un plazo de reclamaciones de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 39/88.

Transcurrido el plazo antedicho, y en el supuesto de que no

se presentaran reclamaciones, el acuerdo inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Marlín, a 9 de septiembre de 1989.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.143

Ayuntamiento de La Aldehuela

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1989, acordó con carácter provisional, la imposición de los tributos: Prestación Personal y de Transporte, Tasa de Recogida Domiciliaria de Basuras, Precio público por Suministro de Agua, Precio público por Ocupación del Suelo, Subsuelo y Vuelo de la Vía Pública.

Y la aprobación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15-1 y 17-1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de imposición de tributos y de aprobación de las ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En La Aldehuela, a 11 de septiembre de 1989.

El Alcalde, *Marcelino Martín Martín*.

—3.144

Ayuntamiento de La Aldehuela

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 1989, aprobó inicialmente la Ordenanza de Tránsito de Ganados, Quioscos en vía pública, Venta Ambulante, Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones en vía pública, Rodaje cinematográfico.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobada la referida Ordenanza.

En La Aldehuela, a 11 de septiembre de 1989.

El Alcalde, *Marcelino Martín Martín*.

—3.145

Ayuntamiento de Navatejares

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 5 de septiembre, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15-17 y otros de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado con carácter provisional la imposición y establecimiento de los siguientes impuestos y precios públicos y la aprobación de las siguientes Ordenanzas Fiscales reguladoras:

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Tasa por recogida de basuras

—Tasa por Licencias urbanísticas.

—Precio público por suministro de agua.

—Precio público por tránsito de ganado.

—Precio público por desagües de canalones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/88 y 59 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus ordenanzas y demás antecedentes relativos quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Navatejares, a 7 de septiembre de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.146

Ayuntamiento de Fontiveros

A N U N C I O

PRESUPUESTO UNICO

EJERCICIO DE 1989

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 446,3 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 8-9-1989, aprobando inicialmente el Presupuesto único de esta Entidad para 1989, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1989:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 3.731.066.

2. Impuestos indirectos, pesetas 1.411.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 5.561.978.

4. Transferencias corrientes, 9.878.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 2.546.400.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 26.672.826 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 6.280.732 pesetas.

Total ingresos, 56.221.002 pesetas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Remuneraciones del personal, 9.062.091 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 11.393.352 pesetas.
3. Intereses, 50.560 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 350.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 9.275.333.
 7. Transferencias de capital, 25.438.666 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros 651.000 pesetas.
- Total gastos, 56.221.002 pesetas

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO UNICO PARA 1989

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS**1. Con habilitación nacional:**

- 1.1. Secretario: 1 plaza.

b) PERSONAL LABORAL.

Denominación del puesto de trabajo.

- Auxiliar Administrativo: 1 plaza.
 Alguacil, 1 plaza.
 Jardinero, servicios varios: 1 plaza.

Las personas y Entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63,1 de la Ley 7/85 y 447,1 del Texto Refundido de 18-4-86, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán interponer contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Fontiveros, a 9 de septiembre de 1989.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.148

Ayuntamiento de Navahondilla

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de 4 de septiembre,

ha aprobado la imposición de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos, los Precios de Abastecimiento de Aguas, Alcantarillado y Palomillas, y el Impuesto sobre Construcciones, Obras e instalaciones, así como sus Ordenanzas correspondientes y la Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

Dicha aprobación es provisional y se expone al público por 30 días a efectos de reclamaciones.

Caso de no presentarse ninguna, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Navahondilla, a 7 de septiembre de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.151

Ayuntamiento de Navahondilla

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de 4 de septiembre, ha aprobado los Padrones de Licencias Fiscales Profesional e Industrial, para 1989, lo que se expone al público durante 15 días a efectos de reclamaciones.

Navahondilla, a 7 de septiembre de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.152

Ayuntamiento de Pajares de Adaja

E D I C T O

En las Oficinas Municipales, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de los siguientes tributos, con sus correspondientes Ordenanzas Fiscales:

—Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

TASAS

—Por el Servicio de Cementerio Municipal.

—Por expedición de documentos.

—Por Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.

—Por Servicio de Alcantarillado.

PRECIOS PUBLICOS

—Por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Por suministro de agua.

Dichos tributos y sus Ordenanzas han sido aprobadas por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 11-9-89 y entrarán en vigor el 1 de enero de 1990.

Dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de treinta días hábiles a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de imposición de tributos y de aprobación de las Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Pajares de Adaja, a 12 de septiembre de 1989.

La Alcaldesa, *Carmen Sanz Sanz*.

—3.153

Ayuntamiento de Mironcillo

A N U N C I O

En la Secretaría de esta Entidad y por espacio de treinta días hábiles, se hallan expuestos al público los Expedientes de establecimiento de las Ordenanzas, tarifas, cuotas y gravámenes de los precios públicos e impuestos que a continuación se indican, aprobados inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 11 de septiembre de 1989 actual.

Con arreglo al artículo 17.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones a que hubiera lugar.

PARA 1990.

- 1.^a Cementerio Municipal.
- 2.^a Ocupación vía pública con escombros, materiales construcción, etc.
- 3.^a Ocupación suelo, subsuelo y vuelo vía pública.

Mironcillo, a 11 de septiembre de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.154

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1989; acordó, con carácter provisional, la imposición de los tributos que a continuación se relacionan:

TASAS ACORDADAS

1. Licencia de apertura de establecimientos.
2. Servicio de alcantarillado.
3. Licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.
4. Documentos que expide la Administración.
5. Licencias urbanísticas.
6. Servicio de cementerio.
7. Servicio de recogida domiciliar de basuras.
8. Servicio de Matadero.

PRECIOS PUBLICOS ACORDADOS

1. Instalación de quioscos en la vía pública.
2. Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, etc.
3. Ocupación de terrenos de vía pública por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
4. Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.
5. Portadas, escaparates y vitrinas.
6. Rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.
7. Entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía

pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga.

8. Sacas de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos.

9. Prestación del Servicio de Voz Pública.

10. Prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

11. Por la monda de pozos negros.

12. Por suministro de agua.

IMPUESTOS MUNICIPALES ACORDADOS

1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

3. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de Naturaleza Urbana.

Y la aprobación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15-1 y 17-1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de imposición de tributos y de aprobación de las ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 17-3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El Barraco, a 12 de septiembre de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.155

Ayuntamiento de San Pascual

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad a los

artículos 49 de la Ley 7/85, 188 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86 y 17.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el expediente de acuerdo de Imposición y Ordenación de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos que se detallan, cuyo acuerdo fue adoptado en sesión de fecha 3 de septiembre de 1989, por la Asamblea Vecinal:

IMPUESTOS

—Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Rústicos y Urbanos.

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

—Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

TASAS

—Cementerio Municipal.

PRECIOS PUBLICOS POR APOVECHAMIENTOS ESPECIALES

—Ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS

—Suministro de agua.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de Imposición como contra el de aprobación de las Ordenanzas Reguladoras, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: 30 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

En San Pascual, a 8 de septiembre de 1989.

El Alcalde, *Marcos Bartolomé Sáez*.

—3.156

Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1989, acordó con carácter provisional, la imposición de los tributos: Tasa de Recogida domiciliaria de Basuras, Precio público por Tránsito de Ganado, Precio Público por Ocupación del Suelo, Subsuelo y Vuelo de la vía pública, Precio público por Venta Ambulante e Industrias Callejeras y Precio público por Casetas de Venta, Barracas, Rodaje Cinematográfico y Atracciones o Espectáculos en terrenos de uso público.

Y la aprobación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15-1 y 17-1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclmaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de imposición de tributos y de aprobación de las ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María de los Caballeros, a 11 de septiembre de 1989.

El Alcalde, *Eusebio García Granado*.

—3.157

Ayuntamiento de Villanueva de Gómez

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad a los

artículos 49 de la Ley 7/85, 188 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86 y 17.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el expediente de acuerdo de Imposición y Ordenación de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos que se detallan, cuyo acuerdo fue adoptado en sesión extraordinaria de fecha 8 de septiembre de 1989, por el Ayuntamiento en Pleno:

IMPUESTOS

—Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Rústicos y Urbanos.

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

—Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

TASAS

—Cementerio Municipal.

—Licencias Urbanísticas.

—Alcantarillado.

PRECIOS PUBLICOS POR APOVECHAMIENTOS ESPECIALES

—Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

—Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

—Tránsito de ganados.

—Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

—Rejas de pisos, lucernarios, respiraderos, puertas de entrada, bocas de carga o elementos análogos situados en el pavimento o acerado de la vía pública para dar luces, ventilación, acceso de personas o entrada de artículos a sótanos o semisótanos.

—Rieles, postes, cables y palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos de venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

—Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS

—Suministro municipal de aguas.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de Imposición como contra el de aprobación de las Ordenanzas Reguladoras, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: 30 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Villanueva de Gómez, a 11 de septiembre de 1989.

El Alcalde, *Frutos García Galán*.

—3.159

Ayuntamiento de Niharra

A N U N C I O

En la Secretaría de esta Entidad y por espacio de treinta días hábiles, se hallan expuestos al público los Expedientes de establecimiento de las Ordenanzas, tarifas, cuotas y gravámenes de los precios públicos e impuestos que a continuación se indican, aprobados inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 12 de septiembre de 1989 actual.

Con arreglo al artículo 17.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones a que hubiera lugar.

PARA 1990.

- 1.º Tránsito de ganado.
- 2.º Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- 3.º Suministro de agua.
- 4.º Precio público por ocupa-

ción del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

5.º Precio público por desagüe de canales, canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Niharra, a 14 de septiembre de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.197

Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad a los artículos 49 de la Ley 7/85, 188 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86 y 17.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el expediente de acuerdo de Imposición y Ordenación de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos que se detallan, cuyo acuerdo fue adoptado en sesión de fecha 12 de septiembre de 1989, por el Ayuntamiento en Pleno:

IMPUESTOS

—Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Rústicos y Urbanos.

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

—Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

TASAS

—Tasa por Licencias Urbanísticas

—Tasa por recogida de Basuras.

PRECIOS PUBLICOS

—Tránsito de ganados.

—Derecho de acometida de Agua.

—Por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas,

tanto contra el acuerdo de Imposición como contra el de aprobación de las Ordenanzas Reguladoras, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: 30 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

San Martín del Pimpollar, a 14 de septiembre de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.220

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad a los artículos 49 de la Ley 7/85, 188 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86 y 17.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el expediente de acuerdo de Imposición y Ordenación de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos que se detallan, cuyo acuerdo fue adoptado en sesión extraordinaria de fecha 12 de septiembre de 1989, por el Ayuntamiento en Pleno:

IMPUESTOS

—Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TASAS

—Tasa Cementerio Municipal.

—Tasa Alcantarillado.

—Tasa por Recogida de Basuras.

PRECIOS PUBLICOS POR APOVECHAMIENTOS ESPECIALES

—Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

—Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atrac-

ciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

—Entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS

—Suministro municipal de agua.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de Imposición como contra el de aprobación de las Ordenanzas Reguladoras, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: 30 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Santa Cruz del Valle, a 13 de septiembre de 1989.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

—3.201

Ayuntamiento de Gallegos de Altamios

E D I C T O

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público por espacio de treinta días hábiles, los expedientes de establecimientos de Ordenanzas, tarifas y gravámenes de los impuestos y precios públicos, aprobados inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión de 13 de septiembre de 1989, que han de entrar en vigor en 1.º de enero de 1990.

De acuerdo con el artículo 17,2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados durante el plazo indicado de exposición pública a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán examinar los respectivos expedientes que a continuación se relacionan y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Impuesto sobre construcciones e instalaciones y obras.

—Precio público por tránsito de ganados.

—Precio público por el suministro de agua.

En Gallegos de Altamirós, a 13 de septiembre de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.222

Ayuntamiento de Guisando

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento los Pliegos de Condiciones que rigen en la subasta de recogida de basuras a domicilio para los próximos dos años desde su adjudicación definitiva, se hallan expuestos al público por espacio de ocho días para oír reclamaciones, cuyo plazo contará a partir del siguiente a la aparición de este Edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Guisando, 12 de septiembre de 1989.

El Alcalde, *Jesús Tomás*.

—3.200

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO DE SUBASTA DE RECOGIDA DE BASURAS A DOMICILIO

Al día siguiente hábil, después de transcurridos 20 hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y hora de las 13, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la apertura de Plicas presentadas optando a la subasta de «Recogida de Basuras», a domicilio, diaria, por un

plazo de dos años de duración, desde la adjudicación definitiva en adelante, por el precio de 1.800 pesetas (mil ochocientas pesetas), a la Baja, diarias.

PRESENTACION DE PLICAS. —Podrán presentarse ajustadas al modelo que al final se inserta, todos los días laborables, de 10 a 13 de su mañana, desde el siguiente hábil al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el anterior hábil inclusive al de la apertura de plicas, acompañando el justificante del 3 por 100 de la fianza provisional y la declaración jurada de no estar incapacitado o ser incompatible para contratar con la Corporación.

FIANZA DEFINITIVA. — Se elevará al 6 por 100 de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES. —Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el momento de celebración de la subasta.

DERECHO DE TANTEO. — Se le reserva el Ayuntamiento.

SEGUNDA SUBASTA. —Si celebrada la primera quedara desierta, se celebrará una segunda, a los cinco días hábiles de la primera, bajo las mismas condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, soltero / casado (y demás circunstancias personales o de representación), con Documento Nacional de Identidad número, bien enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta de recogida de basuras a domicilio publicada por el Ayuntamiento de Guisando, en el Boletín Oficial de esta Provincia número, se compromete a realizar dicho servicio con sujeción estricta al Pliego de Condiciones que conoce y acepta, por el precio diario de (en letra y número) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Guisando, 12 de septiembre de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.196

Ayuntamiento de Aveinte

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 188 de la Ley to Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986; y 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente del acuerdo provisional, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 12 de septiembre de 1989, sobre imposición y ordenación de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos que se indican a continuación, y la aprobación de las Ordenanzas Reguladoras de los mismos:

IMPUESTOS

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre actividades económicas.

PRECIOS PUBLICOS

—Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

—Por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

—Por el suministro de agua.

—Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

TASAS

—Por licencias urbanísticas.

—De Cementerio municipal.

—Por recogida de basuras.

Plazo de información pública, audiencia y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Aveinte, a 12 de septiembre de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.199